

los Srs Alfonso Lobo Diaz y Javier Inamos Lido
 proponen como socio propietario de este Centro de Union al Sr. Don Juan Gibson, en virtud
 de haber adquirido una accion de las que pertenecen a la Mesa Directiva Sr. Cipriano Buino, y Guiller-
 cion al Sr. Jose Garcia. se acordó su admision y ena, Manuel Maldonado Isla, Enrique Haca.
 El Sr. Presidente Don Cipriano Buino, dio cuenta con las conferencias celebradas con el propietario
 de la casa que ocupa el Casino, Sr. Donacion Ugalde, con objeto de celebrar un nuevo contrato
 de arrendamiento de la mencionada casa, pues el que está en vigor expira en el proximo mes
 de Julio exponiendo ante la Mesa Directiva las con-
 diciones que el Sr. Ugalde pretende, y encontran-
 do las la Junta aceptables, facultó al Sr. Cipriano
 Buino, para que con el caracter de Presidente in-
 terino que tiene y de acuerdo con lo dispuesto por
 la clausula septima y inciso septimo de la veni-
 tura constitutiva de esta sociedad, para que lleve a
 efecto el nuevo contrato de arrendamiento, en las
 condiciones mas benificas de la sociedad y dispa-
 niendo, se compulso por la Secretaria copia auto-
 rizada de lo conducente de esta acta, para los efectos
 legales. Igualmente se facultó al Sr. Buino,
 para que contratara, en la forma que estime
 mas conveniente, la construccion del piso
 de cristal para cubrir el piso ^{del patio} principal. No
 habiendo otro punto de que tratar, se dio por
 terminada la junta a las ocho de la noche
 suscribiendo esta acta los presentes Doy fe.
 E-R- Francisco Sanchez que satis vale.

Juan Gibson
 E. Haca
 Manuel Maldonado Isla
 Juan Lobo Diaz
 J. Garcia
 Q. Ugalde

En la Ciudad de Quiritan a los 21 dias del
 mes de noviembre de 1913, a las siete de la noche
 reunidos en la sala de acuerdos los miembros
 de la Mesa Directiva Sr. Cipriano Buino, Guiller-
 cion al Sr. Jose Garcia, Manuel Maldonado Isla, Enrique Haca,
 Francisco Garcia, Juan Septim Dr. Carlos Alcocer
 y el suscrito Secretario, bajo la Presidencia del Sr.
 Buino se dió principio a la junta, dando cuenta
 con la lectura y aprobacion del acta anterior.
 La Sra con las siguientes cartas, dos del Sr. Guiller-
 cion Buino en las que participaba que tiene concerta-
 da la venta de dos de sus acciones del Casino que
 posee con los Srs Alfonso Camacho y Quirino
 A. Velarde en el precio de \$ 20,00 cada una, pa-
 ra que si se quiere hacer uso del tanto se haga.
 se acordó no hacer uso de ese derecho con otras
 dos comunicaciones en las que los Srs. Antonio
 Luque y A. Loyola, jamadeo Manuel Altami-
 rano y Pedro J. Inesco Jrias Alcocer, proponen
 respectivamente como socios suscritores a
 los Srs. Meliton Romero y Refugio Jera, ha-
 biendose acordado su admision con otras
 dos cartas en las que los Srs. Juan Septim
 y Martin G. Lobo, proponen como socios propie-
 tarios por haber comprado cada uno una accion
 del Casino de las que pertenecieron al Sr. Gui-
 llermo Jera, a los Srs Alfonso Camacho y
 Quirino A. Velarde; se acordó su admision
 en los terminos propuestos. El Sr. Jera ma-
 nifestó a la junta que el actual Adminis-
 trador del Casino Sr. Blas Jera, no podia con-
 tinuar desempeñando su empleo y persona
 para que lo sustituyera al Sr. Don Manuel
 Maldonado. El Sr. Dr. Alcocer manifestó que uno de los
 anteriores Administradores habia sido el Sr. Bern-
 berto Herrera, al que se le separó de su empleo por

las buenas circunstancias en que se encuentran el Casino en aquel entonces y que cesada Garcia, Enrique Haca, Manuel Maldonado Isla, la causa, es de justicia que se le volvieran a llamar para que se elija para el puesto de administrador que va a estar vacante. Surgidas a ocasion de la votacion las diferentes proposiciones resulto aprobada la del Sr. Zenea por seis votos, desistiendo el suscrito de votar por estar ligado con el Sr. Herrera como lo es de parentesco; en vista del resultado de la votacion quedo nombrado Administrador del Casino el Sr. Dn. Manuel Aranda a quien desde luego se dispuso se hiciera saber su nombramiento, asignandosele el sueldo de \$60.00 mensuales de la misma manera se acordó asignar una de las piezas interiores del Establecimiento para que le sirviera de habitacion al mismo administrador. Por acuerdo de la misma Junta se dispuso que el Sr. Juan Contreras en sus contornos de sueldo de \$35.00 mensuales no habiendo otro punto de que tratar, se dio por terminada la Junta a los ocho de la noche. Doy fe E.R. con la lectura y aprobacion del acta anterior vale por haberse omitido el que se acordó se diera una gratificacion al Sr. Blas Ferran a \$15.00. se adiciona esta esta acta.

A. Vega Lumentel
 Sr. Sec.

En la Ciudad de Queretaro a los diez dias del mes de diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Casino de Queretaro los miembros de la Nueva Directiva

Cipriano Bueno, Guillermo Zenea, Francisco Juan Lepien y el suscrito, se dio principio a la Junta a las seis de la tarde, ^{bajo la presidencia del Sr. Bueno} con la lectura y aprobacion del acta anterior, con una pequena adicion relativa a la gratificacion de \$15.00 que se habia omitido en la comunicacion existente en cartera; tres en las que los Sres. Alvaro Alcocer y Jose Alcocer, Cadmona y Agustin Ruiz Allogui y Alfonso Lobo Diaz y Martin y del mismo apellido, proponen como socios suscritos a los Sres. Jose Trinidad Lopez, Carlos Dna nos, y Luis Foyal respectivamente, habiendose acordado su aceptacion con dos cartas en las que el Sr. Cipriano Bueno participa que tiene concertada la venta de dos de sus acciones con los Sres. Pedro Lepien y Jose L. Sanitas, en el precio de \$20.00 cada una para que si se quiere hacer uso del derecho del tanto se haga con otra en los mismos terminos que las anteriores en la que el Sr. Martin y Lobo vende una de sus acciones al Sr. Manuel Velarde, con otra del Sr. Leopoldo Martinez Urbibe en la que como las anteriores vende una de sus acciones al Sr. Carlos Allogui, con otra en la que el Sr. Sanchez vende las cinco acciones que posee en los terminos que las anteriores al Sr. Francisco Diaz, y con otras dos en las que los mencionados Sr. Bueno y Lobo vende en los terminos que las anteriores una accion cada uno de las que posee a los Sres. Luis Rey y Jose Lobo respectivamente. El acuerdo fue no haber uso del derecho del tanto en ninguna de las acciones vendidas pora que quedara consumada la operacion. Con seis comunicaciones en las que los Sres. Manuel F. de Sicilia, Martin y Lobo y Jose Montas, Manuel S. de Sicilia, Manuel Estrada y Jose Montas, J. D. Alcocer, Man-

San y Soto y L de Logone, Manuel Estrada Martin
 y Soto y C. Monto Vargasa, B. Alseca Martin y S.
 y L de Logone, sus pones, con socios propu-
 tarios por haber adquirido acciones de este Casino a
 los Sros. Carlos Ochoa y Jose In. Soto, Pedro Sep-
 tien, Promesed Diaz y Luis Diaz, respectivamente.
 El acuerdo se hizo que se les acepta por cumplir los re-
 quisitos que previenen los estatutos. El Sr. Presidente
 dio cuenta con una factura importe de cinco pa-
 ra la pavimentacion y pidió se autorizara su
 pago. Habiendose acordado de conformidad, autori-
 zandose el pago. De la misma manera manifes-
 to que se habia llevado a cabo el nuevo contrato
 de arrendamiento de la casa donde está el Casino
 con el Propietario Sr. Ugalde, segun facultades que
 le concedio la Junta, bajo las siguientes bases:
 1.^a El Sr. don Donaciano Ugalde da en arrendamien-
 to al Casino de Queretaro Sociedad Cooperativa, repre-
 sentada en este acto por el Sr. don Cipriano Bueno, to-
 do la planta alta de la casa misma cinco de la calle del
 Cinco de Mayo, para que siga establecido el Casino
 de Queretaro. 2.^a El término del arrendamiento son
 doce años que comenzaran a contarse desde el dia
 16 de junio del año proximo de 1914, siendo este
 plazo forzoso para el Sr. Ugalde y voluntario para el
 Casino de Queretaro Sociedad Cooperativa. 3.^a
 El precio del arrendamiento es la suma de \$ 125.⁰⁰
 mensuales que se pagaran por mensualidades veni-
 das en la Caja del Casino a la presentacion del recibo
 por el Sr. Ugalde. 4.^a El Casino de Queretaro se obliga
 a poner piso y techo de cristal para evitar el uso que
 se ha hecho de tapar la luz del patio en sus fiestas
 y asi poner fin a las dificultades que hasta ahora
 hubo, quedando todas estas mejoras a beneficio
 de la casa, sin que pueda el Casino hacer reclamo

alguno, por las materiales que se retiran al ha-
 cer esas obras podria venderlos el Casino o aplicarlos
 a lo que era conveniente sin que el Sr. Ugalde
 tenga que tener alguna en ellos. 5.^a Las obras que fueren
 nuevas en el transcurso de los doce años, como re-
 posiciones de techos, seran de cuenta del Propietario Sr.
 Ugalde y las de reparacion interiores por cuenta del Ca-
 sino de Queretaro, de acuerdo con el Sr. Ugalde. 6.^a Los
 gastos que se originen con motivo de este contrato,
 seran por cuenta de ambas partes contratantes por
 mitad. 7.^a El Sr. Don Cipriano Bueno en nombre del
 Casino de Queretaro, Sociedad Cooperativa, acepta el
 presente contrato de arrendamiento.
 Se acordó de la misma manera que tuviera re-
 rativo la Junta general ordinaria que previene
 la fraccion XV del Cap. II de los Estatutos, el dia
 2.^o del presente mes a las doce del día bajo la
 siguiente orden del día: 1.^o Lectura y aprobacion
 de su caso del acta de la Junta general anterior.
 2.^o Lectura del informe de la Junta Directiva
 de sus gestiones administrativas y 3.^o nom-
 bramiento de los miembros de la nueva Junta Di-
 rectiva que funcionara en el año de 1914, ha-
 ciendose la convocatoria correspondiente en los
 términos prevenidos por los mencionados Esta-
 tutos. No habiendo otro punto de que tra-
 tar, se dio por terminada la Junta a las
 ocho de la noche. Poy. fe.

[Signature]
 Sr. Ugalde

En la Ciudad de Queretaro a los 20 dias
 del mes de diciembre de 1913, reunidos en la sala
 de Acuerdos del Casino de Queretaro, los miembros